

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 28

Fecha de Emisión del Informe	Día	9	Mes	10	Año	2026
-------------------------------------	------------	----------	------------	-----------	------------	-------------

Número de Informe:	1/2
Nombre:	Informe de Seguimiento a la Ejecución de las Reservas Presupuestales
Objetivo:	Establecer la efectividad del sistema de control interno aplicado en los temas de ejecución de las reservas presupuestales.
Alcance:	Se inicia con la solicitud de información y concluye con el informe que contiene el concepto de la Oficina de Control Interno.
Periodicidad:	Este informe tiene una periodicidad semestral, que para este informe es a corte el 30 de junio de 2026.

1. MARCO JURÍDICO.

El siguiente es el marco normativo relacionado con el proceso de reservas presupuestales:

Constitución Política de Colombia de 1991 Artículos 345 a 355 Por la cual se expide la Constitución Política de Colombia y se consagran los principios del sistema presupuestal, la legalidad del gasto público y el principio de anualidad.

Decreto 111 del 15 de enero de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, donde se establece:

- Plazo de Constitución: A más tardar el 20 de enero de la vigencia siguiente, se deben constituir las reservas con los saldos de compromisos a 31 de diciembre.
- Requisitos: Deben contar con Registro Presupuestal (RP) vigente al cierre del año. No deben originarse por falta de planeación, sino por situaciones contractuales imprevistas.
- Limitaciones: Solo pueden utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen

Ley 819 del 9 de julio de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 28

Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 Ministerio de Hacienda y Crédito Público Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones.

Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 Ministerio de Hacienda y Crédito Público Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Circular Externa 035 del 10 de noviembre de 2025 Ministerio de Hacienda y Crédito Público Por la cual se instruye sobre las pautas, cronograma y procedimiento operativo para el Cierre Presupuestal de la vigencia 2025 y Apertura del año fiscal 2026 en el SIIF Nación.

MARCO NORMATIVO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público que tiene como propósito permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

Dimensión 6. Seguimiento, Evaluación y Control integral.

Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, teniendo en cuenta que, a nivel institucional, es fundamental efectuar el seguimiento periódico a todos planes que se implementan en la entidad tales como el plan de acción, el PAAC, el PAA, entre otros, así como evaluar los resultados que se dan en materia de ejecución presupuestal,

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 28

acorde con las directrices de MinHacienda. A nivel sectorial, se debe evaluar el plan estratégico sectorial y las metas asociadas al plan nacional de desarrollo vigente.

Política de Control Interno: consiste en establecer, mantener y fortalecer políticas, métodos y procedimientos que orienten a los representantes legales y a los servidores de todos los niveles de la entidad, para encauzar sus actuaciones en una gestión institucional que salvaguarde la adecuada administración de los activos, la confiabilidad de la información, la gestión oportuna de los riesgos, la optimización del uso de los recursos, la evaluación y seguimiento permanentes y el cumplimiento normativo, con el fin de contribuir al logro de la misión institucional, la toma de decisiones informadas, la transparencia, la sostenibilidad y la generación de valor público, bajo un enfoque preventivo y de mejora continua.

Para MIPG es importante incorporar la Política de Control Interno transversal a todas las actividades, procesos, procedimientos, políticas asociadas a la gestión, de manera tal que, a través de sus componentes, sea posible valorar la efectividad de la estructura de control interno.

El control interno es responsabilidad de todas las personas que integran la entidad, de acuerdo con su autoridad, funciones y responsabilidades. No se limita a la actuación de la oficina de control interno ni a la realización de auditorías.

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

Este informe de seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales se relaciona con la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG y está alineado con las dimensiones 2ª. Direccionamiento Estratégico y Planeación, y 6º de Seguimiento, Evaluación y Control Integral Control Interno, lo que contribuye a las directrices de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional y Política de Control Interno, establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por Unidad para las Víctimas.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 4 de 28

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

El propósito del informe de seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas al 20 de enero de 2026 es evaluar de manera objetiva y sistemática el proceso de ejecución de dichos recursos, asegurando que se cumplan las normativas, procedimientos y condiciones pactadas para su correcta administración y gestión.

El informe está dirigido a la Alta Dirección, los integrantes del Comité Institucional de Coordinación Control Interno, el líder del Proceso Gestión Financiera, entes de control y para los terceros que tengan interés en la información o en hacer control social sobre este tema o tengan un interés académico.

Con la elaboración de este informe se pretende determinar el nivel de cumplimiento con respecto a la normatividad establecida sobre el particular, teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal de la entidad es determinante en lo que tiene que ver con el cumplimiento de sus objetivos y la adecuada gestión de los recursos que le son asignados, así mismo, a partir de la información analizada, es posible generar las alertas correspondientes, en los casos en los que se identifiquen posibles incumplimientos, materialización del riesgo o aspectos por mejorar.

4. CONTEXTO DEL INFORME.

Para comprender el propósito y requisitos establecidos con respecto a la constitución y ejecución de reservas presupuestales en las entidades públicas, es importante hacer referencia a la conformación del presupuesto general de la nación y por ende al Decreto 111 de 1996, el cual compila las normas que conforman el estatuto orgánico del presupuesto general de la nación, y determina en su artículo número 3 lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 3. Cobertura del estatuto. Consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al presupuesto general de la Nación, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden nacional y el presupuesto nacional.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 5 de 28

*El presupuesto nacional comprende las ramas legislativa y judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la organización electoral, **y la rama ejecutiva del nivel nacional**, con excepción de los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.*

Un segundo nivel, que incluye la fijación de metas financieras a todo el sector público y la distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, se les aplicarán las normas que expresamente las mencione (L. 38/89, art. 2; L. 179/94, art. 1).

Dentro de este mismo marco normativo se establece la composición del presupuesto general de la nación de la siguiente manera:

- a) **El presupuesto de rentas** contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Nación; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional;
- b) **El presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.** Incluirá las apropiaciones para la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos, y (Expresión subrayada, declarada EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional [C-230A](#) de 2008)
- c) **Disposiciones generales.** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la Nación, las cuales regirán únicamente para el

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 6 de 28

año fiscal para el cual se expidan (L. 38/89, art. 7; L. 179/94, arts. 3, 16 y 71; L. 225/95, art. 1).

Ahora bien, y como elemento fundamental para llevar a cabo el análisis de la información reportada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, es importante también tener presentes los principios del sistema presupuestal, especialmente el de Planificación y el de Anualidad, los cuales hacen referencia a, el primero de ellos: guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones; por su parte el de Anualidad hace referencia a que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Es importante tener presente que el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, clasificados según lo determine el Gobierno.

Corresponde al gobierno preparar anualmente el proyecto de presupuesto general de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, prepararán el plan financiero. Este plan deberá ajustarse con fundamento en sus ejecuciones anuales y someterse a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal.

Con base en la meta de inversión para el sector público establecida en el plan financiero, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborarán el plan operativo anual de inversiones. Este plan, una vez aprobado por el

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 7 de 28

Conpes, será remitido a la dirección general del presupuesto nacional para su inclusión en el proyecto de presupuesto general de la Nación.

El Gobierno Nacional someterá el proyecto de presupuesto general de la Nación a consideración del Congreso por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez días de cada legislatura, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y el resultado fiscal.

Antes del 15 de septiembre las comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las plenarias iniciarán su discusión el 1 de octubre de cada año.

Si el Congreso no expidiere el presupuesto general de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, registrará el proyecto presentado por el gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate.

Luego del paso a paso mencionado con respecto a la aprobación del presupuesto general de la nación, a continuación, se mencionan los principales lineamientos a tener en cuenta con respecto a su ejecución:

- No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto general de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el banco nacional de programas y proyectos.
- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.
- Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 8 de 28

- En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.
- La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.
- De esta manera, el PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.
- El programa anual mensualizado de caja, PAC, **financiado con recursos de la Nación correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar** deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.

Ahora bien y siendo el objeto principal del presente informe, se relaciona el artículo que hace referencia a las Reservas Presupuestales, teniendo en cuenta que estas corresponden al mecanismo presupuestal necesario y pertinente, para cumplir obligaciones contractuales que se ejecutan, con posterioridad al 31 de diciembre de la anualidad, se encuentran contempladas en los artículos 2.8.1.7.3.1. a 2.8.1.7.3.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 28

cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra acreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que el principio de la anualidad establece una fecha de corte, 31 de diciembre de cada anualidad, para que las entidades estatales, sujetas al Estatuto Orgánico de Presupuesto, puedan comprometer las apropiaciones que estén autorizadas en la respectiva anualidad.

Por tal razón, enfatiza el artículo 14 del Estatuto Orgánico Presupuestal que, con posterioridad al 31 de diciembre, no se pueden comprometer presupuestalmente recursos apropiados de la vigencia. De esta manera, el artículo 89 mencionado, que establece la figura de las reservas presupuestales, es el fundamento para que las entidades estatales, sujetas al Estatuto Orgánico de Presupuesto, puedan cumplir sus compromisos, entre estos, los contractuales, durante la vigencia fiscal siguiente, siempre y cuando, estos compromisos se hayan perfeccionado, máximo a 31 de diciembre de la respectiva anualidad. Debe resaltarse que este mecanismo de las reservas presupuestales fue avalado por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-502 de 1993, en los siguientes términos:

“En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 10 de 28

principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos¹ .”

Finalmente, es importante tener en cuenta que gran parte de la relevancia asociada a la correcta y justificada constitución y ejecución de las reservas presupuestales por parte de las dependencias, radica en el lineamiento normativo que se relaciona a continuación, del cual se concluye que el presupuesto de gastos de funcionamiento será reducido por parte del gobierno nacional, cuando las reservas constituidas superen el 2% del presupuesto asignado para la vigencia anterior.

Artículo 78. En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

5.1 SALDO RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE DE 2025

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento, realiza la verificación del estado actual de las reservas presupuestales constituidas a 20 de enero de la presente vigencia, con base en la información y normatividad relacionada en el contexto del presente informe.

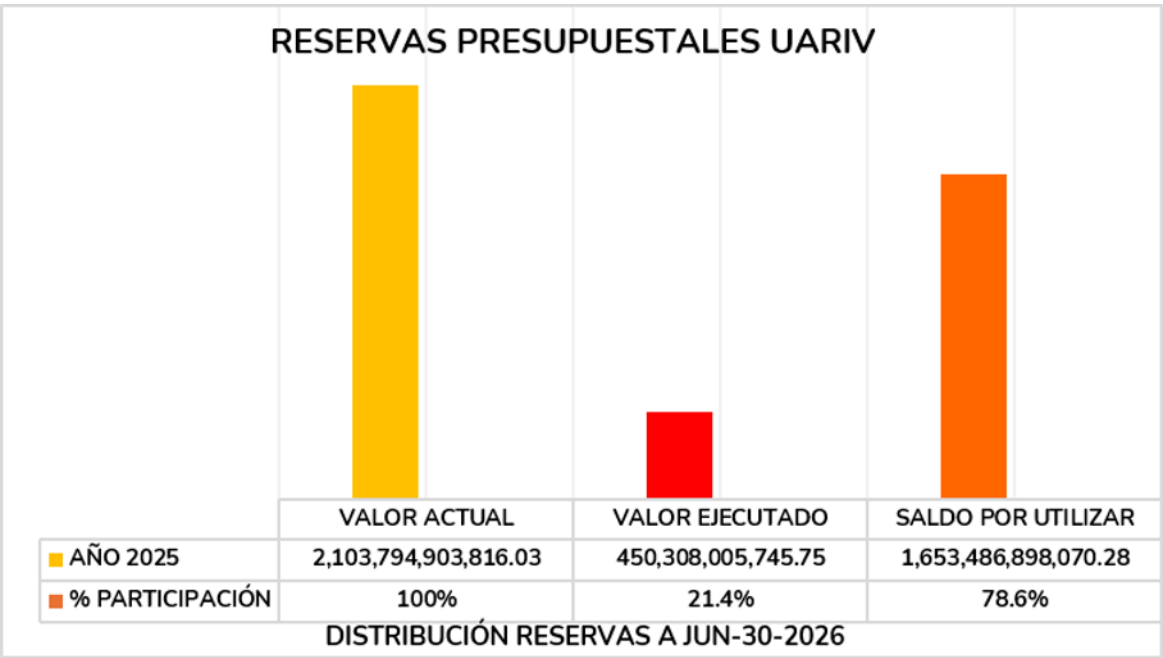
Para realizar esta gestión, se solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable la información pertinente, quien reporta una base de datos de 5.544 registros, correspondientes a las reservas constituidas; la información enviada contempla la dependencia que solicita la reserva, descripción, valor inicial, valor de la reserva constituida, saldo por utilizar, razón social del contratista, objeto y justificación, entre otras.

En el análisis de la Oficina de Control Interno, se tienen en consideración aspectos tales como: el saldo de la reserva pendiente por ejecutar, el porcentaje y valor de la reserva ejecutado y las

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 11 de 28

dependencias correspondientes en cada caso, especialmente, aquellas que presentan saldos pendientes por ejecutar.

De acuerdo con la base de datos enviada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable al 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta correo de solicitud enviado por la Oficina de Control Interno el día 28 de agosto de 2026, y respondido por el área el 16 de septiembre de 2026, denominada Ejecución Detallada Reserva, se realiza la revisión y análisis de la información reportada, utilizando las NAGAS y técnicas de estadística blanda evidenciamos cual ha sido el comportamiento y ejecución de la totalidad de las reservas establecidas por la Unidad para las Víctimas a diciembre 31 de 2025 por \$ 2,103,794,903,816.03 (100%) y cuál fue la ejecución durante el periodo de 2026 a 30 de junio por \$ 450,308,005,745.75 (21.4%) y el saldo a la fecha por \$ 1,653,486,898,070.28 (78,60%)



SALDOS Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA RESERVAS UARIV – Fuente Propia

A partir de la anterior información, se presenta la relación con respecto a las reservas presupuestales por dependencia de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con saldo a diciembre 31 de 2025 2,103,721,965,914 (100%)

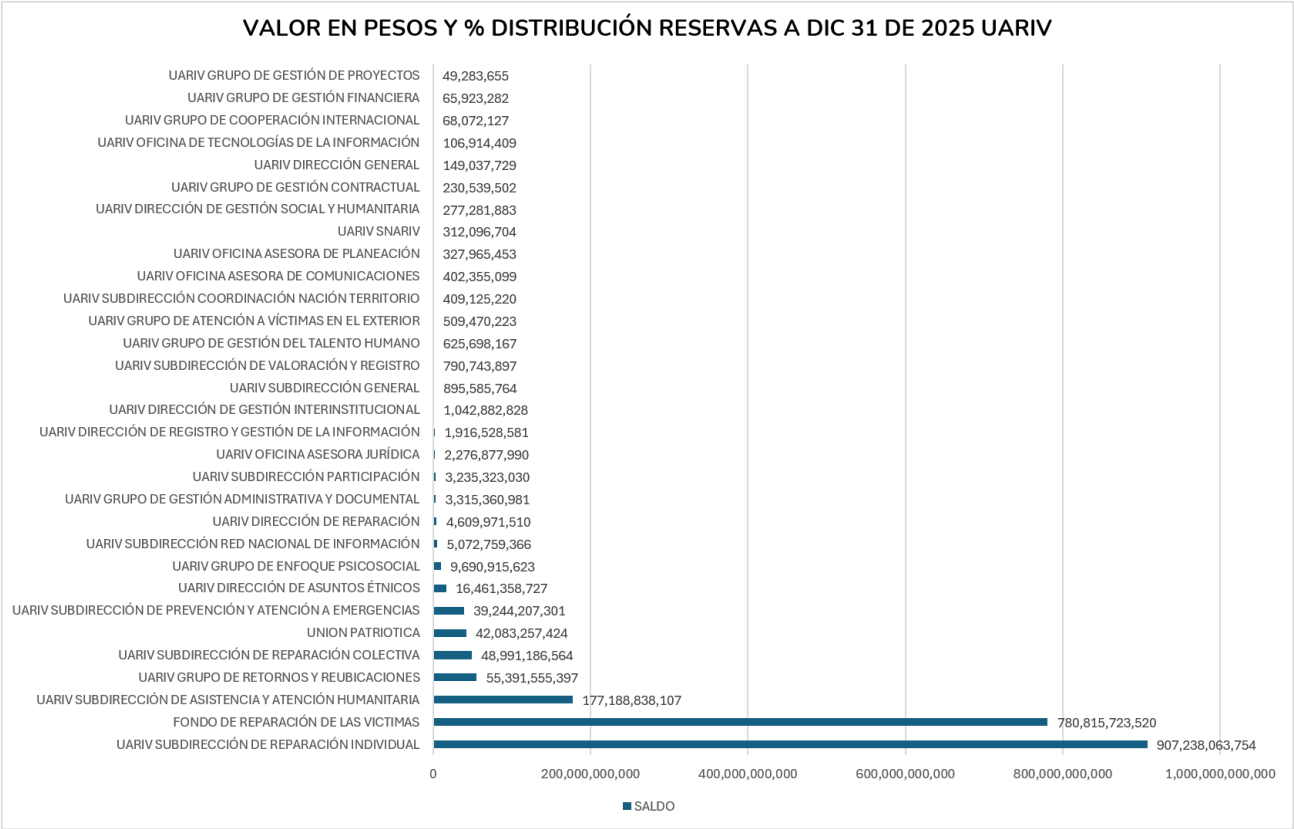
 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 12 de 28

y que para la presente vigencia 2026 no se han ejecutado, las que presentan un saldo acumulado por valor de \$ 1,653,486,898,070.28 (78,60%).

RESERVAS PRESUPUESTALES 2025 DIC 31 UARIV			
DEPENDENCIA - PROCESO	CANTIDAD	VALOR-2025	PORCENTAJE
UARIV SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	59	907,238,063,754	43.12%
FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS	4017	780,815,723,520	37.11%
UARIV SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA	32	177,188,838,107	8.42%
UARIV GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES	36	55,391,555,397	2.63%
UARIV SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	134	48,991,186,564	2.33%
UNION PATRIOTICA	498	42,083,257,424	2.00%
UARIV SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	10	39,244,207,301	1.87%
UARIV DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	109	16,461,358,727	0.78%
UARIV GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL	74	9,690,915,623	0.46%
UARIV SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	21	5,072,759,366	0.24%
UARIV DIRECCIÓN DE REPARACIÓN	57	4,609,971,510	0.22%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	102	3,315,360,981	0.16%
UARIV SUBDIRECCIÓN PARTICIPACIÓN	26	3,235,323,030	0.15%
UARIV OFICINA ASESORA JURÍDICA	32	2,276,877,990	0.11%
UARIV DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	43	1,916,528,581	0.09%
UARIV DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	25	1,042,882,828	0.05%
UARIV SUBDIRECCIÓN GENERAL	15	895,585,764	0.04%
UARIV SUBDIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y REGISTRO	39	790,743,897	0.04%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	30	625,698,167	0.03%
UARIV GRUPO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	14	509,470,223	0.02%
UARIV SUBDIRECCIÓN COORDINACIÓN NACIÓN TERRITORIO	18	409,125,220	0.02%
UARIV OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	20	402,355,099	0.02%
UARIV OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3	327,965,453	0.02%
UARIV SNARIV	13	312,096,704	0.01%
UARIV DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	31	277,281,883	0.01%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	16	230,539,502	0.01%
UARIV DIRECCIÓN GENERAL	16	149,037,729	0.01%
UARIV OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	19	106,914,409	0.01%
UARIV GRUPO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	4	68,072,127	0.00%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA	25	65,923,282	0.00%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN DE PROYECTOS	6	49,283,655	0.00%
TOTAL	5,544	2,103,794,903,816.03	100.00%

SALDOS RESERVAS PRESUPUESTALES UARIV 2025 – Fuente Propia

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 13 de 28



REPRESENTACIÓN GRÁFICA RESERVAS PRESUPUESTALES UARIV 2025 – Fuente Propia

Como se puede observar, 31 dependencias solicitaron reservas presupuestales y a diciembre 31 de 2025 presentan un saldo por un total de \$ 2.103.794.903.816, encontrándose los valores solicitados y pendientes de ejecutar con los saldos más altos en las siguientes dependencias: Subdirección de Reparación Individual con \$ 907.238.063.754 (43,12%), Fondo de Reparación de las Víctimas con \$ 780.815.723.520 (37,11%), Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria con \$ 177.188.838.107 (8,42%), Grupo de Retornos y Reubicaciones con \$ 55.391.555.397 (2,63%), Subdirección de Reparación Colectiva con \$ 48.991.186.564 (2,33%), Unión Patriótica con \$ 42.083.257.424 (2,00%), Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias con \$ 39.244.207.301 (1,87%), Dirección de Asuntos Étnicos con \$ 16.461.358.727 (0,78%) y Grupo de Enfoque Psicosocial con \$ 9.690.915.623 (0,46%).

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 14 de 28

Hay que tener en cuenta que por pertenecer la entidad al sector público colombiano, las reservas presupuestales que no se ejecutan o utilizan durante el año siguiente al que fueron constituidas fenecen (caducan) sin excepción alguna.

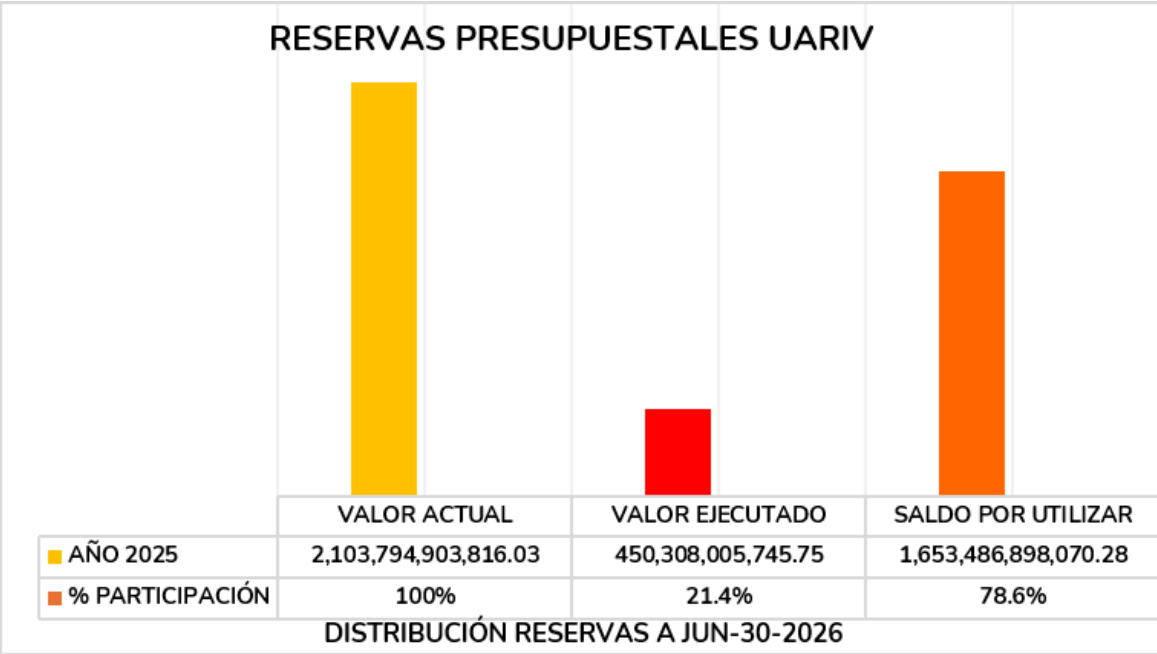
- **Fenecen al 31 de diciembre:** Al cierre del segundo año (el año de vigencia original más el año de reserva), el saldo no utilizado en el sistema de información financiera se cancela automáticamente.
- **Conversión en Pasivos Exigibles:** Aunque la reserva presupuestal como tal caduca, la obligación contractual con el proveedor no desaparece. Esta se convierte en un pasivo exigible o "vigencia expirada", lo que significa que la entidad debe pagar con cargo al presupuesto de la nueva vigencia.
- **Trámite de "Vigencias Expiradas":** Para pagar estas obligaciones, la entidad debe tramitar el pago a través del mecanismo de vigencias expiradas, lo cual requiere justificación técnica y financiera.

Por otra parte, correspondiendo a la información más relevante y teniendo en cuenta el propósito de este informe, a continuación, se muestra la relación de dependencias que, a la fecha de corte del 30 de junio de 2026, presentan saldos pendientes por ejecutar, con respecto a las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025:

5.2 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RESEVAS PRESUPUESTALES AL 30 DE JUNIO DE 2026

RESERVAS PRESUPUESTALES A JUNIO-30-2026		
VALOR ACTUAL	VALOR EJECUTADO	SALDO POR UTILIZAR
2,103,794,903,816	450,308,005,746	1,653,486,898,070
100.00%	21.40%	78.60%

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 15 de 28



SALDOS RESERVAS PRESUPUESTALES UARIV – Fuente Propia

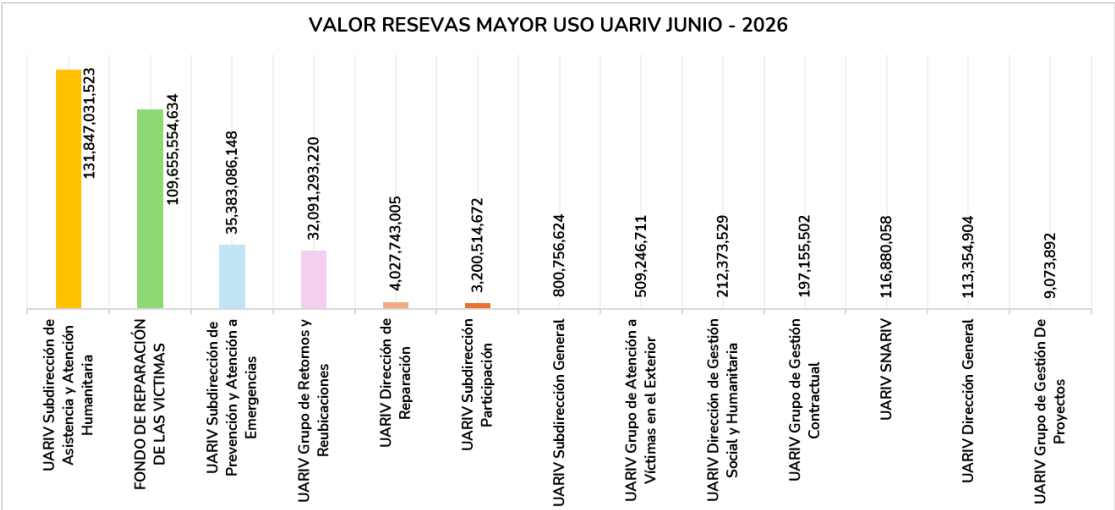
De acuerdo con la base de datos enviada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable con corte al 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta el correo de solicitud enviado por la Oficina de Control Interno y el denominado Informe de Seguimiento Reservas Presupuestales, se realiza la revisión y análisis de la información reportada. Utilizando las NAGAS y técnicas de estadística blanda, evidenciamos cuál ha sido el comportamiento y ejecución de la totalidad de las reservas establecidas por la Unidad a junio 30 de 2026 por \$ 2.103.794.903.816 (100%), con una ejecución acumulada durante el periodo por \$ 450.308.005.746 (21,4%) y un saldo por utilizar a la fecha de \$ 1.653.486.898.070 (78,6%).

5.3. RESERVAS PRESUPUESTALES EJECUTADAS A JUNIO 30 DE 2026

RESERVAS PRESUPUESTALES APLICADAS A JUNIO 30 DE 2026 UARIV			
DEPENDENCIA - PROCESO	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
UARIV SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA	30	131,847,031,523	29.28%
FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS	2024	109,655,554,634	24.35%
UARIV SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	109	41,247,867,141	9.16%
UNION PATRIOTICA	469	40,078,624,310	8.90%

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024
			Páginas: 16 de 28

RESERVAS PRESUPUESTALES APLICADAS A JUNIO 30 DE 2026 UARIV			
DEPENDENCIA - PROCESO	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
UARIV SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	10	35,383,086,148	7.86%
UARIV GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES	33	32,091,293,220	7.13%
UARIV DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	92	16,047,530,431	3.56%
UARIV SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	46	13,551,592,526	3.01%
UARIV GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL	68	8,480,527,562	1.88%
UARIV DIRECCIÓN DE REPARACIÓN	52	4,027,743,005	0.89%
UARIV SUBDIRECCIÓN PARTICIPACIÓN	19	3,200,514,672	0.71%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	77	3,189,256,477	0.71%
UARIV SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	19	2,706,678,464	0.60%
UARIV OFICINA ASESORA JURÍDICA	30	2,261,718,878	0.50%
UARIV DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	38	1,858,953,524	0.41%
UARIV SUBDIRECCIÓN GENERAL	13	800,756,624	0.18%
UARIV SUBDIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y REGISTRO	32	736,451,733	0.16%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	29	625,613,998	0.14%
UARIV GRUPO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	9	509,246,711	0.11%
UARIV DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	23	478,594,581	0.11%
UARIV OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	19	381,255,217	0.08%
UARIV SUBDIRECCIÓN COORDINACIÓN NACIONAL TERRITORIO	17	253,872,945	0.06%
UARIV DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	27	212,373,529	0.05%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	15	197,155,502	0.04%
UARIV SNARIV	10	116,880,058	0.03%
UARIV DIRECCIÓN GENERAL	14	113,354,904	0.03%
UARIV OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	18	104,650,117	0.02%
UARIV GRUPO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	3	63,706,956	0.01%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA	10	53,962,719	0.01%
UARIV OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2	23,083,744	0.01%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN DE PROYECTOS	5	9,073,892	0.00%
TOTAL	3,362	450,308,005,746	100.00%



CANTIDAD Y VALOR EJECUTADO DE RESERVAS PRESUPUESTALES A JUN-30-2026 Fuente Propia

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 17 de 28

Con corte al 30 de junio de 2026, el análisis del comportamiento y ejecución de las reservas presupuestales de la Unidad realizado a partir de la información reportada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable evidencia que de un valor total asignado de \$2.103.794.903.816 (100%), la entidad ha logrado ejecutar un monto acumulado de \$450.308.005.746, equivalente al 21,4% de las reservas, manteniendo a la fecha un saldo por utilizar de \$1.653.486.898.070 (78,6%).

Esta ejecución del periodo se materializó a través de la aplicación de 3.362 reservas presupuestales, con una concentración en ocho (8) dependencias que representan el 93,25% de los recursos ejecutados, alcanzando un valor conjunto de \$419.902.579.933.

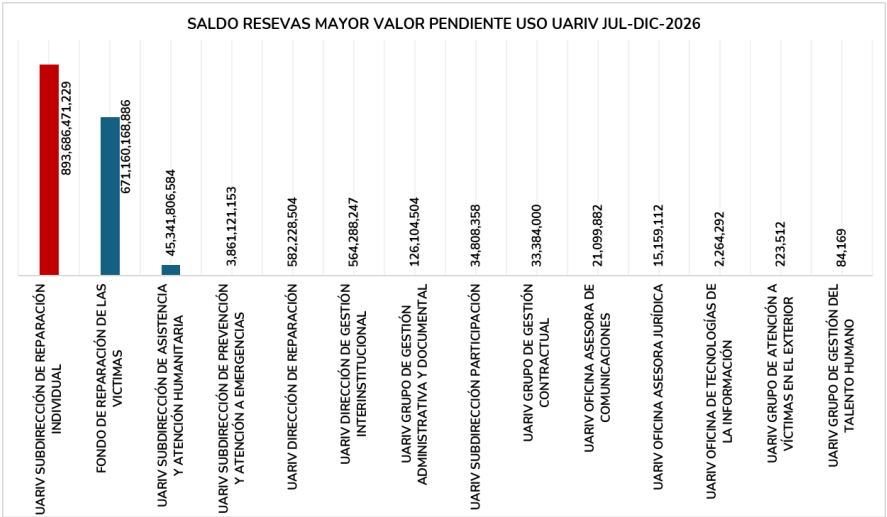
Dicha participación está liderada por la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria con \$131.847.031.523 (29,28%) y el Fondo de Reparación de las Víctimas con \$109.655.554.634 (24,35%), seguidas en orden por la Subdirección de Reparación Colectiva con \$41.247.867.141 (9,16%), Unión Patriótica con \$40.078.624.310 (8,90%), la Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias con \$35.383.086.148 (7,86%), el Grupo de Retornos y Reubicaciones con \$32.091.293.220 (7,13%), la Dirección de Asuntos Étnicos con \$16.047.530.431 (3,56%) y la Subdirección de Reparación Individual con \$13.551.592.526 (3,01%).

5.4. RESERVAS PRESUPUESTALES PARA EJECUTAR ENTE EL 1 DE JULIO DE 2026 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026

SALDO RESERVAS PRESUPUESTALES PARA APLICAR ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			
DEPENDENCIA - PROCESO	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
UARIV SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	35	893,686,471,229	54.05%
FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS	2028	671,160,168,886	40.59%
UARIV SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA	16	45,341,806,584	2.74%
UARIV GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES	24	23,300,262,177	1.41%
UARIV SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	74	7,743,319,423	0.47%
UARIV SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	10	3,861,121,153	0.23%
UARIV SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	4	2,366,080,902	0.14%
UNION PATRIOTICA	32	2,004,633,114	0.12%

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 18 de 28

SALDO RESERVAS PRESUPUESTALES PARA APLICAR ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			
DEPENDENCIA - PROCESO	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
UARIV GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL	27	1,210,388,060	0.07%
UARIV DIRECCIÓN DE REPARACIÓN	18	582,228,504	0.04%
UARIV DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	15	564,288,247	0.03%
UARIV DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	33	413,828,295	0.03%
UARIV OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3	304,881,709	0.02%
UARIV SNARIV	8	195,216,646	0.01%
UARIV SUBDIRECCIÓN COORDINACIÓN NACIÓN TERRITORIO	10	155,252,275	0.01%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	33	126,104,504	0.01%
UARIV SUBDIRECCIÓN GENERAL	4	94,829,141	0.01%
UARIV DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	15	64,908,354	0.00%
UARIV DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓ	11	57,575,057	0.00%
UARIV SUBDIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y REGISTRO	11	54,292,164	0.00%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN DE PROYECTOS	3	40,209,763	0.00%
UARIV DIRECCIÓN GENERAL	6	35,682,825	0.00%
UARIV SUBDIRECCIÓN PARTICIPACIÓN	12	34,808,358	0.00%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	1	33,384,000	0.00%
UARIV OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	8	21,099,882	0.00%
UARIV OFICINA ASESORA JURÍDICA	5	15,159,112	0.00%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA	17	11,960,563	0.00%
UARIV GRUPO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	2	4,365,171	0.00%
UARIV OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2	2,264,292	0.00%
UARIV GRUPO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	1	223,512	0.00%
UARIV GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	2	84,169	0.00%
TOTAL	2,470	1,653,486,898,070	100.00%



INFORMACIÓN SALDOS RESERVAS Y GRAFICA MAYOR VALOR PENDIENTES DE APLICAR ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Fuente Propia.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 19 de 28

Como se evidencia en la tabla y gráfica anteriores, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026, la Unidad registra un saldo pendiente por ejecutar de 2.470 reservas presupuestales por un valor total de \$ 1.653.486.898.070.

Se resalta que la mayor concentración de los saldos por aplicar se focaliza principalmente en cuatro (4) dependencias:

- UARIV SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL:
\$893.686.471.229 (54,05%)
- FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS:
\$671.160.168.886 (40,59%)
- UARIV SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA:
\$45.341.806.584 (2,74%)
- UARIV GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES:
\$23.300.262.177 (1,41%)

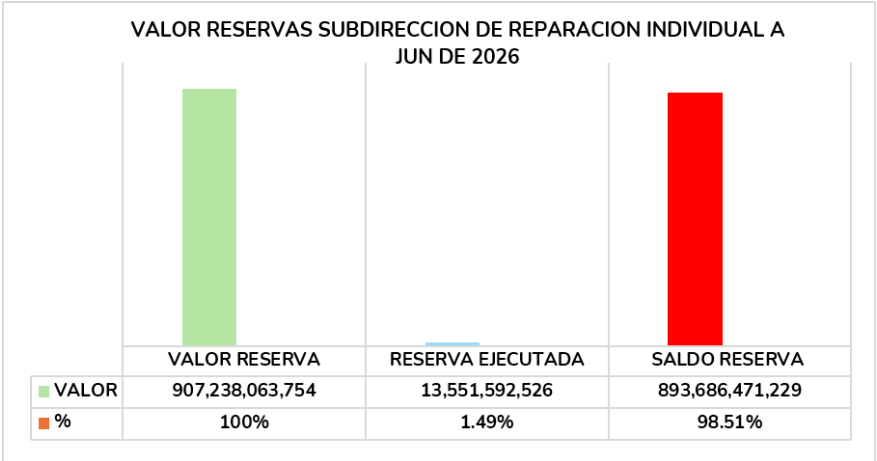
Estas cuatro áreas concentran en conjunto el 98,79% de la totalidad de los recursos pendientes por ejecutar, mientras que las 27 dependencias y procesos restantes representan únicamente el 1,21% del saldo sobrante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta la información detallada por dependencia respecto a las áreas que registran los saldos pendientes de mayor cuantía para el segundo semestre de 2026.

5.4.1. SUBDIRECCION DE REPARACION INDIVIDUAL

CONCEPTO	VALOR RESERVA	RESERVA EJECUTADA	SALDO RESERVA
TOTALES	907,238,063,754	13,551,592,526	893,686,471,229
	100%	1.49%	98.51%

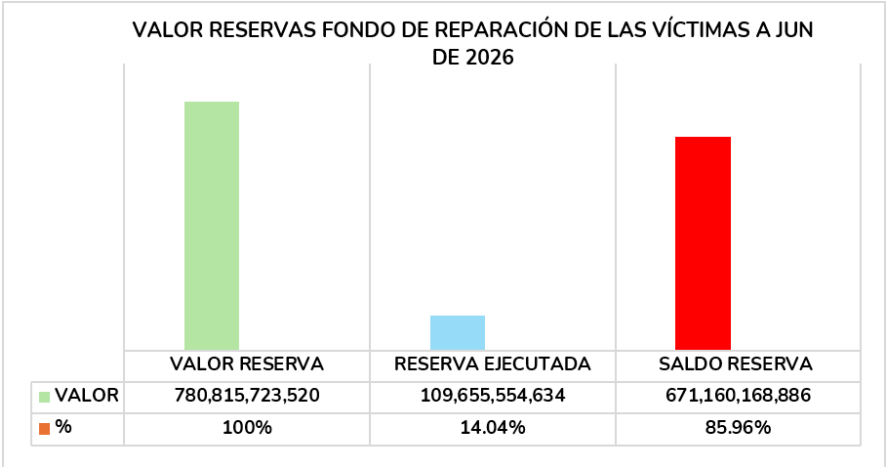
 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 20 de 28



Con cincuenta y nueve (59) reservas constituidas por valor de \$ 907.238.063.754 (100%), de las cuales han ejecutado \$ 13.551.592.526 (1,49%) aplicadas en cuarenta y seis (46) reservas; a la fecha tiene treinta y cinco (35) reservas pendientes por ejecutar, las cuales suman un saldo de \$ 893.686.471.229 (98,51%) para aplicar en el segundo semestre del año.

5.4.2. FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

CONCEPTO	VALOR RESERVA	RESERVA EJECUTADA	SALDO RESERVA
TOTALES	780,815,723,520	109,655,554,634	671,160,168,886
	100%	14.04%	85.96%

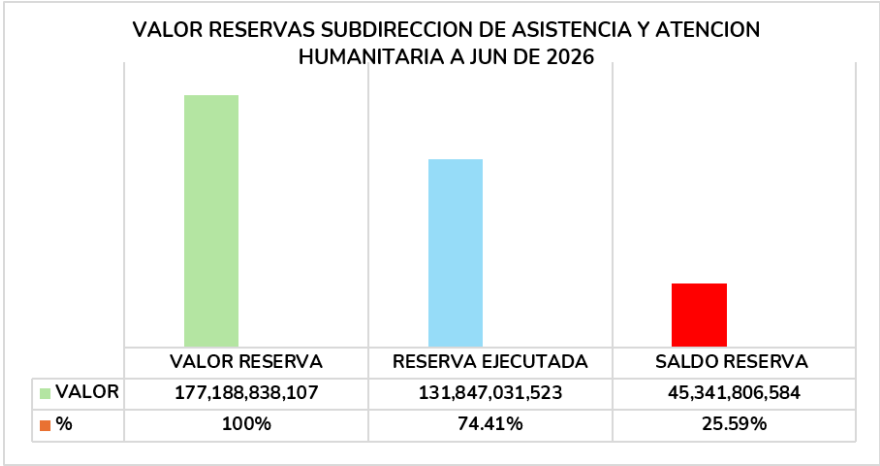


 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 21 de 28

Con cuatro mil diecisiete (4.017) reservas constituidas por valor de \$ 780.815.723.520 (100%), de las cuales han ejecutado \$ 109.655.554.634 (14,04%) correspondientes a dos mil veinticuatro (2.024) reservas aplicadas a junio 30 de 2026; a la fecha tiene dos mil veintiocho (2.028) reservas pendientes por ejecutar, las cuales suman un saldo por valor de \$ 671.160.168.886 (85,96%) para aplicar en el segundo semestre del año.

5.4.3 SUBDIRECCION DE ASISTENCIA Y ATENCION HUMANITARIA

CONCEPTO	VALOR RESERVA	RESERVA EJECUTADA	SALDO RESERVA
TOTALES	177,188,838,107	131,847,031,523	45,341,806,584
	100%	74.41%	25.59%

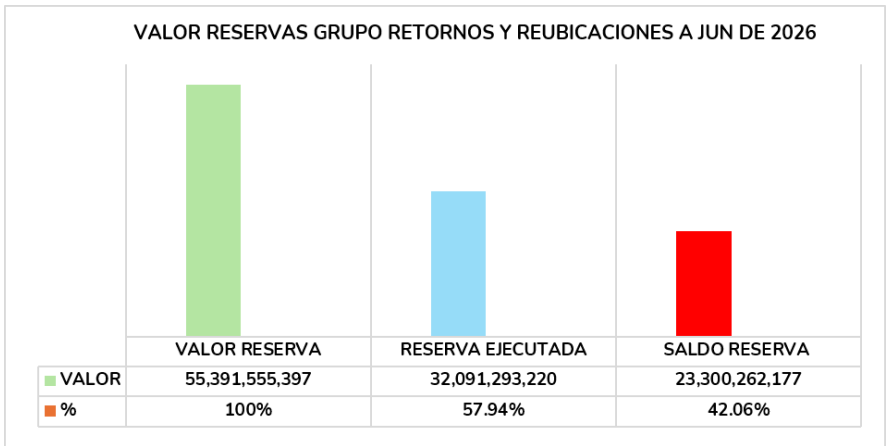


Con treinta y dos (32) reservas constituidas por valor de \$ 177.188.838.107 (100%), de las cuales han ejecutado \$ 131.847.031.523 (74,41%) correspondientes a treinta (30) reservas aplicadas, siendo la dependencia que al interior de la Unidad que ha realizado la mayor ejecución en recursos económicos; a la fecha tiene dieciséis (16) reservas pendientes por ejecutar, las cuales suman un saldo por valor de \$ 45.341.806.584 (25,59%).

5.4.4. GRUPO RETORNOS Y REUBICACIONES

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 22 de 28

CONCEPTO	VALOR RESERVA	RESERVA EJECUTADA	SALDO RESERVA
TOTALES	55,391,555,397	32,091,293,220	23,300,262,177
	100%	57.94%	42.06%



Con treinta y seis (36) reservas constituidas por valor de \$ 55.391.555.397 (100%), de las cuales han ejecutado \$ 32.091.293.220 (57,94%) distribuidas en treinta y tres (33) reservas aplicadas; a la fecha tiene veinticuatro (24) reservas pendientes por ejecutar que representan un saldo por valor de \$ 23.300.262.177 (42,06%).

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

Dado que la evaluación corresponde al seguimiento y evolución de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 31 de diciembre 2025 y su avance con corte al 30 de junio de 2026, el análisis se enfoca en el comportamiento de ejecución e itinerario financiero intraanual de la entidad.

Al cierre de la vigencia fiscal 2025, la Unidad constituyó un total de 5.544 reservas presupuestales por un valor bruto de \$ 2.103.794.903.816. COP Este valor inicial presentó una concentración en dos dependencias específicas que absorbieron el 80,23% del presupuesto reservado: la Subdirección de Reparación Individual, con \$ 907.238.063.754 COP (43,12% del total), y el Fondo de Reparación de las Víctimas, con \$ 780.815.723.520 COP (37,11% del total).

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 23 de 28

Durante los primeros seis meses de 2026, la entidad logró la aplicación de 3.362 reservas presupuestales, alcanzando un valor acumulado ejecutado de \$ 450.308.005.746 COP, lo cual representa un avance del 21,40% respecto al monto total constituido.

Esta gestión financiera en el primer semestre estuvo impulsada principalmente por la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria, que ejecutó \$ 131.847.031.523 COP representando el 29,28% de la ejecución total de la entidad y alcanzando un avance interno del 74,41% de su propia reserva, así como por el Fondo de Reparación de las Víctimas, que ejecutó \$ 109.655.554.634 COP equivalente al 24,35% de la ejecución total de la entidad y al 14,04% de su presupuesto reservado.

Finalmente, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026, la entidad registra un saldo pendiente de aplicación por \$ 1.653.486.898.070, equivalente al 78,60% del valor inicial constituido y distribuido en 2.470 reservas.

Esta carga presupuestal pendiente presenta una rigidez focalizada, dado que la Subdirección de Reparación Individual registra el saldo más alto de la entidad con \$ 893.686.471.229 COP representando el 54,05% de todo el saldo pendiente por aplicar tras una ejecución semestral del 1,49%, mientras que el Fondo de Reparación de las Víctimas mantiene un saldo pendiente de \$ 671.160.168.886 COP, correspondiente al 40,59% del saldo por ejecutar. En conjunto, ambas dependencias concentran el 94,64% del saldo total pendiente de ejecución de las reservas presupuestales para el cierre del año 2026.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control Interno, en relación con la ejecución de reservas presupuestales y su importancia con respecto a las implicaciones misionales y financieras que se puedan dar, considera los siguientes riesgos, además de los identificados y tratados en el mapa de riesgos institucional.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 24 de 28

- a. Las Reservas Presupuestales son excepcionales y solo pueden constituirse por razones de fuerza mayor, ajenas a la administración, por lo tanto, uno de los principales riesgos de su constitución, es no contar con la justificación adecuada para su constitución.
- b. Debilidades en el proceso de supervisión contractual, que impliquen demoras en la recepción de los bienes y servicios contratados y que puedan generar la necesidad de reservas sin que se cuente con los motivos de fuerza mayor, ajenos a la administración, establecidos como un requisito a nivel normativo, en lo que se refiere a la constitución de reservas presupuestales.
- c. Riesgo de disminución del presupuesto asignado a la entidad para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta que, el valor de las reservas que exceda el 2% de la apropiación de funcionamiento y el 15% de la de inversión, implica un recorte equivalente en el presupuesto de la vigencia siguiente.
- d. Fenecen al 31 de diciembre: Al cierre del segundo año (el año de vigencia original más el año de reserva), el saldo no utilizado en el sistema de información financiera se cancela automáticamente.
- e. Conversión en Pasivos Exigibles: Aunque la reserva presupuestal como tal caduca, la obligación contractual con el proveedor no desaparece. Esta se convierte en un pasivo exigible o "vigencia expirada", lo que significa que la entidad debe pagar con cargo a su presupuesto de la nueva vigencia.
- f. Trámite de "Vigencias Expiradas": Para pagar estas obligaciones, la entidad debe tramitar el pago a través del mecanismo de vigencias expiradas, lo cual requiere justificación técnica y financiera.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

Luego de realizar el análisis de las evidencias a partir de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) y del uso de estadística blanda, la Oficina de Control Interno concluye que,

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 25 de 28

con base en la información reportada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, las treinta y un (31) dependencias de la Unidad para las Víctimas constituyeron un total de 5.544 reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2025 (31 de diciembre de 2025) por un valor absoluto de \$ 2.103.794.903.816 COP, equivalente al 100% de la masa reservada.

Al corte del primer semestre de la vigencia 2026 (30 de junio de 2026), la entidad logró una ejecución acumulada de \$ 450.308.005.746 COP, lo cual representa un avance del 21,40% del monto total constituido, mediante la aplicación efectiva de 3.362 reservas presupuestales.

Lo anterior evidencia la existencia de un saldo pendiente de ejecución para el segundo semestre del año comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026 por un valor de \$ 1.653.486.898.070, correspondiente al 78,60% de los recursos reservados y distribuido en 2.470 reservas pendientes de aplicar. Esta situación genera una alerta institucional, toda vez que se cuenta únicamente con seis (6) meses (que a la fecha del informe son tres) para ejecutar casi cuatro quintas partes de la masa presupuestal reservada antes de que opere su fenecimiento legal al cierre de la anualidad.

Asimismo, se determina una concentración del saldo pendiente por ejecutar en cuatro (4) dependencias de la entidad, las cuales concentran el 98,79% (\$ 1.633.488.708.876) del total no ejecutado de la Unidad. Este rubro sin aplicar se focaliza en la Subdirección de Reparación Individual con \$ 893.686.471.229 (54,05% del saldo pendiente total), el Fondo de Reparación de las Víctimas con \$ 671.160.168.886 (40,59%), la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria con \$ 45.341.806.584 (2,74%) y el Grupo de Retornos y Reubicaciones con \$ 23.300.262.177 (1,41%).

En este contexto, resulta particular el desempeño de la Subdirección de Reparación Individual, la cual, habiendo constituido \$ 907.238.063.754 (que representaban el 43,12% de la reserva inicial de la entidad), tan solo ejecutó \$ 13.551.592.526 durante el primer semestre equivalente al 1,49% de su presupuesto reservado, registrando al corte un saldo pendiente de ejecución del 98,51% (\$ 893.686.471.229).

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 26 de 28

De forma análoga, el Fondo de Reparación de las Víctimas presentó una ejecución semestral de \$ 109.655.554.634 (14,04%), manteniendo un saldo sin ejecutar de \$ 671.160.168.886 (85,96%). En conjunto, estas dos dependencias agrupan el 94,64% del saldo total pendiente de ejecución de la entidad.

Puesto que las reservas presupuestales son una figura de carácter excepcional destinada a amparar compromisos de la vigencia anterior, no resulta razonable que un porcentaje tan elevado de recursos (78,60%) permanezca sin ejecutar al cierre del primer semestre, por lo que se hace imperativo que los líderes de los procesos revisen las causas administrativas, técnicas y operativas que afectaron el flujo de ejecución contractual.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, las reservas presupuestales corresponden a un mecanismo excepcional al que solo puede acudir para amparar compromisos contractuales perfeccionados al 31 de diciembre que no se hayan alcanzado a cumplir por razones justificadas y ajenas a la voluntad de la Administración de la Unidad.

En consecuencia, su utilización debe obedecer estrictamente a causas imprevistas y no a deficiencias en la planeación o en el seguimiento de la ejecución contractual. El resultado acumulado pendiente de ejecución en reservas presupuestales proyecta un saldo por valor de \$ 1.653.486.898.070 (78,60%) al 30 de junio de 2026 lo que expone a la entidad a riesgos de índole fiscal, jurídica y operacional.

En primer lugar, los recursos de reserva que no sean ejecutados al 31 de diciembre de 2026 fenecerán de manera automática en el sistema SIIF Nación; no obstante, la obligación contractual con los proveedores o destinatarios no desaparece, lo que obligará a la entidad a tramitar posteriormente el pago a través del mecanismo de "Vigencias Expiradas", afectando directamente las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2027.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 27 de 28

En segundo lugar, de conformidad con el artículo 78 del Decreto 1068 de 2015, si las reservas constituidas exceden los límites normativos del presupuesto (2% en gastos de funcionamiento o 15% en gastos de inversión del año anterior), el Gobierno Nacional podrá aplicar reducciones sobre el presupuesto asignado para la siguiente vigencia fiscal.

Finalmente, el retraso acumulado en áreas sustantivas como Reparación Individual (1,49% de avance) y el Fondo de Reparación de las Víctimas (14,04% de avance) genera una afectación misional, al impactar de forma directa la entrega oportuna de indemnizaciones y medidas de reparación a la población vulnerable.

Con base en la evaluación efectuada, la Oficina de Control Interno recomienda a la Alta Dirección la adopción de medidas correctivas articuladas. Por ejemplo, se considera oportuno conformar mesas semanales de seguimiento presupuestal y contractual con la Subdirección de Reparación Individual, el Fondo de Reparación de las Víctimas, la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria y el Grupo de Retornos y Reubicaciones las cuales representan el 98,79% del saldo pendiente para verificar el cumplimiento del cronograma de entregas, actas de recibo a satisfacción y trámites de pago antes del cierre del año vigente.

Asimismo, se puede solicitar a los supervisores de los contratos un plan de choque con hitos periódicos que garanticen la recepción formal de bienes y servicios y la radicación oportuna de facturas dentro de las fechas límites operativas del SIIF Nación.

Por otra parte, y dentro del sistema de control interno estipulado en la Ley 87 de 1993 para los líderes de procesos y dependencias, se recomienda que ellos entreguen informes sobre las causas operativas o administrativas que impidieron la ejecución oportuna durante el primer semestre de 2026, estableciendo acciones correctivas para mitigar el riesgo de fenecimiento presupuestal y la generación de pasivos por vigencias expiradas.

Por último, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer la articulación entre las políticas de Gestión Presupuestal, Seguimiento y Evaluación Institucional en el marco de las Dimensiones 2 (Direccionamiento Estratégico y Planeación), y 6 (Seguimiento, Evaluación y Control Integral) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), suministrando información veraz y oportuna a la Alta Dirección, para que según el desempeño se tomen las acciones que allí

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 28 de 28

consideren pertinentes en aras de cumplir con la normatividad financiera y mitigar el riesgo de no cumplir con los cronogramas de ejecución de las reservas presupuestales y la constitución de vigencias expiradas.

APROBÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado: Jorge Luis Gonzalez Pereira – Economista - Contratista OCI - UARIV



Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.